PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se autoriza la publicación del Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL MANUAL DE PERCEPCIONES, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL NUEVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 11, 14, 68, 81, 205 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal del Poder Judicial de la Federación, atribución que ejercen en el seno de sus respectivos Órganos de Gobierno;

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo noveno, y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, como tampoco podrán aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia y que dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, no pueden actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, ni pueden ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esa Constitución;

CUARTO.- De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los

presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos;

QUINTO.- En este sentido, se elaboró el documento denominado "Manual de Percepciones, Prestaciones y demás beneficios de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación;

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de dos mil ocho, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, publican la información completa y detallada de las percepciones monetarias, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos, conforme a los tabuladores vigentes y la normativa aplicable en cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Para los efectos de este Acuerdo, remuneraciones mensuales de los servidores públicos se sujetarán al tabulador establecido en el Anexo 2, cuyas de los Mandos Medios Superiores percepciones У administrativos, así como la de los Ministros, Consejeros y Magistrados de Sala Superior y Regionales no recibirán el incremento salarial del 5% bruto compensatorio de la inflación durante el ejercicio dos mil nueve.

TERCERO. A efecto de compensar la inflación, los importes mensuales del personal operativo serán susceptibles de incremento salarial en el sueldo básico del 5% bruto durante el ejercicio dos mil nueve, observándose la normativa aplicable a cada Órgano del Poder Judicial.

CUARTO. El Poder Judicial de la Federación, con el propósito de reconocer y estimular el desempeño de las funciones encomendadas a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, podrá otorgarles un estímulo, con base en la disponibilidad presupuestal y conforme a los lineamientos que para tal efecto establezca el Órgano de Gobierno correspondiente.

QUINTO. Adicionalmente a las percepciones que integran el total de sueldo mensual, en el Anexo 3 se describen las prestaciones establecidas y autorizadas para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan.

SEXTO. Los Órganos de Gobierno de cada una de las tres Instancias que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar modificaciones a la nomenclatura, nivel y rango de los puestos que integran los tabuladores y catálogos respectivos, así como a las estructuras y plantillas de personal,

sujetándose al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de ellos.

SEPTIMO. El Poder Judicial de la Federación podrá ejercer gastos equivalentes a los señalados en el artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año dos mil nueve, en beneficio de los servidores públicos de mandos superiores, medios y operativos a su cargo, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autoricen los Órganos de Gobierno de las tres Instancias que lo integran.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos beneficios adicionales que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen de los Órganos de Gobierno.

OCTAVO. El Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento con el artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil nueve, publica los analíticos de plazas que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 4. Asimismo, el Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación que se incluye como Anexo 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo General Plenario 4/2005, del veinticinco de enero de dos mil cinco, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sustituido posteriormente por los diversos 8/2005, 16/2005, 15/2006, 2/2007, 19/2007, 5/2008 y 13/2008 la

transformación de las plazas con motivo de la entrada en vigor del primero de esos Acuerdos Generales no afectó los derechos de los trabajadores de la Suprema Corte que se adquirieron respecto de las plazas que anteriormente ocupaban, por lo que las percepciones que algún Servidor Público de ese Tribunal Constitucional haya disfrutado en los años dos mil cuatro a dos mil ocho, también las recibirá en dos mil nueve.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

México, D. F., a veintitrés de febrero de dos mil nueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.- Rúbrica.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, María del Carmen Alanis Figueroa.- Rúbrica.

ANEXO 1

MANUAL DE PERCEPCIONES, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

El presente manual se integra por 9 apartados que se describen a continuación:

- I. **Objetivo**. Describe el propósito del manual.
- II. **Base Legal**. Hace referencia a las principales disposiciones jurídicas que sustentan el manual.
- III. Ámbito de aplicación. Determina el alcance de aplicación del manual.
- IV. Sujetos del Manual. Especifica los servidores públicos a los cuales está enfocado el manual.
- V. Responsables de la Aplicación del Manual. Especifica los responsables de las áreas encargadas de la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el manual.
- VI. **Definición de conceptos**. Define los términos utilizados en el contenido del manual, mismos que se clasifican por materia.
- VII. Sistema de Percepciones. Especifica los conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, de acuerdo a sus correspondientes niveles jerárquicos.
- VIII. Lineamientos de operación. Determina la normatividad para el otorgamiento de las percepciones, prestaciones y demás beneficios en el Poder Judicial de la Federación.
- IX. **Interpretación.** Define la instancia competente para modificar, interpretar y complementar lo dispuesto en el manual.

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que

se cubren a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

II. BASE LEGAL

- Artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del ISSSTE.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdos Generales y Específicos de los Órganos de Gobierno de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

III. AMBITO DE APLICACION

 Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Poder Judicial de la Federación.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.
 Queda excluido del presente Manual el personal que preste sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

Suprema Corte de Justicia de la Nación:

El Secretario General de la Presidencia, el Oficial Mayor, los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Servicios, de Asuntos Jurídicos, de la Contraloría y Jurídico Administrativo, así como los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, de Desarrollo Humano y Acción Social, de Personal, de la Tesorería, de Adquisiciones y Servicios, de Obras y Mantenimiento, de Informática, de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos y de Planeación de lo Jurídico.

Consejo de la Judicatura Federal:

Los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Finanzas y de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales; así como, los Directores Generales de Recursos Humanos; de Servicios al Personal; de Programación y Presupuesto; de Tesorería; de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Administración Regional, los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

El Secretario Administrativo, Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; Coordinador Financiero, Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; los Directores Generales de Recursos Materiales; Mantenimiento y Servicios Generales; los Jefes de Unidad de Administración de Personal; y de Prestaciones y Administración de Riesgos; así como los Delegados Administrativos Regionales.

VI. DEFINICION DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Catálogo.- Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación; instrumento técnico que contiene la descripción clara y consistente de los puestos que integran su estructura de organización, describiendo al puesto, su objetivo, funciones, fundamento legal, responsabilidades y los requisitos para su ocupación.

Instancias.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley Orgánica.- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Nivel salarial.- Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

Organos Gobierno.-Máxima autoridad de en materia administrativa facultada para tomar decisiones de su competencia. Siendo: El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

PEF.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Plaza.- Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Rango.- Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.

SAR.- Sistema de Ahorro para el Retiro.

Tabulador.- Tabulador General de Sueldos y Prestaciones el cual es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial, las remuneraciones por concepto de sueldo y prestaciones para los puestos contenidos en el Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES.- Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Poder Judicial de la Federación. Se conforma por:

Sueldo y Prestaciones.

- Sueldo Base.- Remuneración mensual que se asigna a cada puesto.
- Sueldo Básico.- Sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo que refleja el tabulador.
- Sueldo Tabular.- Total de percepciones que refleja el Tabulador.
- 4) Compensación Garantizada o de Apoyo.- Asignación que se otorga a los servidores públicos de mando superior, medio y personal operativo de manera regular y fija, en función del nivel salarial autorizado en los tabuladores del Poder Judicial de la Federación.
- 5) Compensación por Renivelación.- Beneficio económico complementario al sueldo base, a las compensaciones de apoyo o garantizada y a las prestaciones de previsión social e inherentes al cargo que se concede a los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuya plaza se transformó con motivo de las funciones que desempeñan, el cual se cancelará, cuando aquéllos por cualquier motivo ocupen otra plaza distinta a la que ocupan actualmente o, en su caso, sean beneficiados con un ascenso.
- 6) Percepciones Ordinarias.- Es el pago mensual fijo que se cubre a los servidores públicos por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular, incluye en la Suprema Corte de Justicia de la Nación la compensación por renivelación; y que debe cubrirse en periodos no mayores de quince días.
- 7) **Percepciones Extraordinarias.-** Pagos que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos los cuales deberán autorizarse por sus respectivos Órganos de Gobierno.

- 8) **Prestaciones.** Beneficios adicionales a cargo del presupuesto del Poder Judicial de la Federación que se otorgan a los servidores públicos en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto.
 - **8.1) Seguros.-** Beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad total y permanente, gastos médicos mayores y de separación individualizado, acorde al nivel de puesto que tenga cada servidor público.
 - **8.1.1) Seguro de Vida Institucional.-** Beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos, con la que se garantiza su seguridad o la de su familia.
 - **8.1.2) Seguro Colectivo de Retiro**.- Beneficio económico en favor de los servidores públicos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio.
 - **8.1.3)** Seguro de Gastos Médicos Mayores.- Beneficio que cubre a los servidores públicos, así como a su cónyuge e hijos menores de veinticinco años, solteros y dependientes económicos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.
 - **8.1.4) Seguro de Separación Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando medio y superior, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado

laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

- **8.1.5)** Seguridad Social Complementaria. Apoyo económico que otorga la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de evitar una disminución de las percepciones de los servidores públicos que ingresaron a este Alto Tribunal antes del primero de febrero de dos mil cinco, por conductas que no les son imputables, permite el pago correcto de las cuotas a las que se refiere la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 8.2) Prestaciones Económicas.- Las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Órganos de Gobierno cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación. Las prestaciones económicas consisten en:
- **8.2.1)** Aguinaldo.- Cantidad que se otorga por derecho constitucional a los servidores públicos al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezcan los Órganos de Gobierno.
- **8.2.2)** Apoyo de Gastos Funerales.- Prestación complementaria de carácter económico que se otorga a los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento del servidor público, por un monto equivalente a treinta mil pesos netos.
- 8.2.3) Apoyo por Incapacidad Médica Permanente.Beneficio económico que se confiere a los servidores públicos
 del Poder Judicial de la Federación cuando se acredite
 mediante dictamen médico del ISSSTE la invalidez o
 incapacidad médica permanente, por un monto equivalente a
 veinticinco mil pesos netos.

- **8.2.4)** Ayuda de Anteojos.- Beneficio económico que se otorga para la adquisición de anteojos con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los servidores públicos, de conformidad con la normativa autorizada por cada Órgano de Gobierno.
- **8.2.5)** Estímulo por Antigüedad.- Asignaciones por concepto de antigüedad en beneficio de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.
- **8.2.6)** Estímulo por Jubilación.- Apoyo económico que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.
- **8.2.7)** Licencia Prejubilatoria.- Otorgamiento de una licencia con goce de un mes de sueldo tabular, que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez como reconocimiento a las labores prestadas.
- **8.2.8)** Pagos de Defunción.- Prestación de carácter económico para sufragar los gastos que se hayan realizado con motivo del fallecimiento del servidor público. El importe para pagos de defunción será de cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, más quinquenios.
- **8.2.9) Prima Vacacional.-** Importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo base y compensación garantizada o de apoyo, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.
- **8.2.10) Prima Quinquenal.-** Pago que se otorga a los servidores públicos de manera mensual en razón de su antigüedad efectiva, por cada cinco años de servicios

efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años.

8.2.11) Vacaciones.- Las vacaciones son un derecho de todos los servidores públicos que tengan más de 6 meses consecutivos de servicios en el Gobierno Federal, quienes podrán disfrutar de 2 períodos anuales con base en lo establecido en los artículos 159, 160, 161 y 162 en relación con el 223, así como el 225, todos de la Ley Orgánica.

En el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las vacaciones podrán diferirse o pagarse de acuerdo a elección del servidor público. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.

- **8.3)** Otras Prestaciones.- Percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos, se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial y se conforman por las prestaciones que se señalan a continuación, cuyo otorgamiento se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Órganos de Gobierno.
- **8.3.1)** Asignaciones Adicionales.- Prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno a través de Acuerdos Generales y Específicos.
- **8.3.2)** Apoyo al Personal Operativo.- Apoyo económico mediante el cual se reconoce anualmente las labores de todo el personal operativo, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.
- 8.3.3) Compensación por Responsabilidad y Grado de Riesgo en el Ejercicio de las Funciones Inherentes a los Cargos, autorizados por el Órgano de Gobierno.- Cantidad

que se otorga a los servidores públicos de mando del Poder Judicial de la Federación, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas, que se confiere de conformidad con los lineamientos, rangos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

- 8.3.4) Apoyo por Jornadas Electorales.- Compensación extraordinaria que se otorga a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en retribución al desahogo de cargas de trabajo en exceso o adicionales a sus jornadas y horarios ordinarios durante los procesos electorales federales y locales, que incluye jornadas nocturnas y guardias en sábados, domingos y días festivos, cuyo pago se fundamenta en el artículo 226 de la Ley Orgánica. Sus montos estarán determinados por la disponibilidad presupuestal existente y dependiendo de la autorización expresa de su Órgano de Gobierno.
- **8.3.5)** Reconocimiento Especial.- Apoyo económico mediante el cual se reconocen anualmente las labores del personal que sea considerado por los Órganos de Gobierno de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan dichos Órganos.
- **8.3.6)** Ayuda de Despensa.- Beneficio económico anual para los servidores públicos de mando medio y de nivel operativo con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.
- **8.3.7) Estímulo Día de la Madre.-** Apoyo económico anual a las trabajadoras del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos.
- **8.3.8)** Fondo de Reserva Individualizado.- Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de nivel operativo, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, teniendo como finalidad fomentar el ahorro.

- 8.3.9) Pago de Horas Extraordinarias.- A excepción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas. El pago de horas extras, así como de la prima dominical está condicionado a que se autorice por cada uno de los Órganos de Gobierno conforme al procedimiento que los mismos establezcan.
- **8.4)** Prestaciones Inherentes al Puesto.- Apoyos económicos o en especie que se otorgan en función al puesto y nivel jerárquico de los servidores públicos; tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con los lineamientos expedidos por los Órganos de Gobierno.

Estas prestaciones se otorgan a los servidores públicos de mando superior que se describen en las tablas de prestaciones y consisten en:

- a) La asignación de uno o más vehículos.
- b) La asignación de teléfono celular, radiocomunicación e internet móvil, según las necesidades del servicio.
- c) La cobertura para gastos de alimentación.
- **8.4.1)** Los gastos de telefonía celular, radiocomunicación, internet móvil y alimentación, así como los inherentes al uso de los vehículos asignados, se regirán por los criterios, montos y, en su caso, sistema de cuotas que autoricen los Órganos de Gobierno.
- **8.4.2)** Ayuda de Aportación para el Seguro de Separación Individualizado.- Apoyo económico que se otorga en función de la responsabilidad y de las prerrogativas constitucionales del cargo.
- **8.4.3) Compensación por Decanato.-** Se confiere al Ministro decano atendiendo a las funciones jurisdiccionales que implica el desarrollo de su cargo.

- **8.4.4)** Compensación por Presidencia.- Se otorga al Ministro Presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal, y a los Ministros Presidentes de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atendiendo a las funciones administrativas que esos cargos implican.
- **8.5)** Becas.- Beneficio económico otorgado de conformidad con la normativa expedida por cada Órgano de Gobierno del Poder Judicial de la Federación.
- **8.6) Prestaciones de Seguridad Social.-** Beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del ISSSTE.
- **8.7) Prestaciones Nominales.-** Son aquellas que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, en función de su nivel salarial, relativas al derecho a la salud y a la vivienda tutelado por el artículo 4o., párrafo tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACION

Son aquellos acuerdos específicos que emiten los Órganos de Gobierno, así como los lineamientos y manuales de procedimientos autorizados por los mismos.

IX. INTERPRETACION

Los Órganos de Gobierno de cada Instancia serán los facultados para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente manual.

ANEXO 2

REMUNERACIONES NETAS MENSUALES

(cifras en pesos)

NIVEL SALARIAL	REMUNERACION NETA MENSUAL(1) (SUELDO BASE Y COMPENSACION GARANTIZADA O DE APOYO)	
	MINIMO	MAXIMO
Personal Operativo y de Enlace	5,925.00	22,291.46
Mandos Medios y Homólogos	13,447.97	76,470.77
Funcionarios Superiores y Homólogos	56,630.49	184,022.27

(1)La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integrarán sus tabuladores conforme a los límites establecidos para cada grupo jerárquico.

Conforme a lo previsto en el párrafo antepenúltimo del artículo 94 constitucional, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

ANEXO 3

PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA LOS SERVIDORES

PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

PUESTOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

MINISTRO PRESIDENTE, MINISTRO DE LA S.C.J.N.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL T.E.P.J.F., MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

TITULAR DE ORGANO AUXILIAR, VOCAL.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS	INHERENTES AL PUESTO VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION, INTERNET MOVIL. GASTOS DE ALIMENTACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

VISITADOR JUDICIAL A

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES:	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación.	EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION.
	 Estímulo por antigüedad Estímulo día de la madre, en su caso. 	
	 Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) Apoyo por incapacidad médica permanente. 	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

MAGISTRADO DE CIRCUITO, JUEZ DE DISTRITO, COORDINADOR ACADEMICO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO:	
generales mensuales	40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación.	
vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del		
servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso.	
	 Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) Apoyo por incapacidad médica permanente. 	
SEGURIDAD SOCIAL ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADOR DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO DE SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, DIRECTOR GENERAL.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

SECRETARIO EJECUTIVO, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DIRECTOR GENERAL.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL, COORDINADOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO PARTICULAR DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO DE LA COMISION DE SUPERVISION Y RESOLUCION, SECRETARIO ACADÉMICO.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 444 a 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	del Poder Judicial de la	VEHICULOS: Hasta uno. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION, INTERNET MOVIL (en su caso). GASTOS DE ALIMENTACION (en su caso).
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA, SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

SECRETARIO TECNICO AA DE COMISION PERMANENTE, SECRETARIO TECNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

ASESOR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR, SECRETARIO INSTRUCTOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO DE TESIS, SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO, ASESOR DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JEFE DE UNIDAD, ASESOR DE MANDO SUPERIOR, INVESTIGADOR, CAPACITADOR I, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR.

SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público la diferencia.	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 333 a 444 salarios mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones. Médica de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por responsabilidad y grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	D DE VIDA: meses de percepción n, con opción a ción de hasta 108 con cargo al servidor la diferencia. D COLECTIVO DE : 5,000.00 pesos. D DE GASTOS DS MAYORES: 3 a 444 salarios generales es vigentes en el D.F. D DE SEPARACION UALIZADO: ler Judicial de la ión aportará por y en nombre del público un monto al al que aporte éste 5% o 10% el que se rementado con el de los rendimientos generen ambas ones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo bas más compensació garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizado conforme a las disposiciones del Poder Judicial de Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último suelo tabular que hubiere percibido persona fallecida. APOYO DE GASTO FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por responsabilidad y grado or riesgo en el ejercicio de la funciones inherentes a lo cargos, autorizados por organo del gobierno. (junio Licencia prejubilatoria Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre en su caso Asignaciones adicionale (abril, agosto y noviembre - Apoyo por incapacida médica permanente.	
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL, SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO, SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 333 a 444 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la	PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS	
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, VISITADOR JUDICIAL B, SECRETARIO TECNICO A, REPRESENTANTE DEL C.J.F. ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL P.J.F. ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 333 a 444 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación.	
SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

SUBDIRECTOR GENERAL, ASESOR DE MANDO SUPERIOR, DIRECTOR DE AREA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

COORDINADOR DE AREAS, SECRETARIO DE TRIBUNAL, SECRETARIO DE JUZGADO, DELEGADO, DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO DE APOYO B, ADMINISTRADOR REGIONAL MX y MD.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

TITULAR DE ARCHIVO JUDICIAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS, SECRETARIO GENERAL DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, DIRECTOR DE AREA, DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL, CAPACITADOR II, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO.

SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 333 a 444 salarios PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones
mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente Ayuda de despensa (noviembre).
SEGURIDAD SOCIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

ASESOR, SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS, SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL, ACTUARIO, SUBDIRECTOR DE AREA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA ÚNICA DEL PJF, EVALUADOR, SECRETARIO PARTICULAR DE SPS, SUPERVISOR, DEFENSOR PUBLICO, ASESOR JURIDICO, LIDER DE PROYECTO, ASESOR SPS, COORDINADOR TECNICO DE SPS, SUBDIRECTOR DE AREA, COORDINADOR TECNICO A, ACTUARIO JUDICIAL, ADMINISTRADOR REGIONAL MN; DELEGADO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO Y SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN A.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

ASESOR, ASISTENTE DE CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, SECRETARIO AUXILIAR, ACTUARIO, TITULAR DEL ARCHIVO JUDICIAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR REGIONAL, SUBDIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR REGIONAL, ACTUARIO REGIONAL.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 148 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente Ayuda de despensa (noviembre).	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

JEFE DE DEPARTAMENTO, AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

JEFE DE DEPARTAMENTO, DICTAMINADOR, AUDITOR, COORDINADOR TECNICO B, AUXILIAR ITINERANTE, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

ASESOR JURIDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, ASISTENTE DE INVESTIGADOR, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:

ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR, TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, PROFESIONAL OPERATIVO, SECRETARIA, TECNICO EN SEGURIDAD, TECNICO OPERATIVO, CHOFER, TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL DE SERVICIOS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TECNICO DE ENLACE, TECNICO DE ENLACE ADMVO. OCC, TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, ANALISTA JURIDICO SISE, AUXILIAR DE ACTUARIO, ANALISTA ESPECIALIZADO, OFICIAL ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE PARTES, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, CHOFER DE FUNCIONARIO, SECRETARIA EJECUTIVA A, SECRETARIA A, ANALISTA, TECNICO ESPECIALIZADO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, TECNICO ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE SEGURIDAD, ANALISTA ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA, NIÑERA, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

PROFESIONAL OPERATIVO, SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIA DE PONENCIA, SECRETARIA DE PONENCIA REGIONAL, SECRETARIA, TECNICO OPERATIVO, OFICIAL DE PARTES REGIONAL, TECNICO EN ALIMENTOS, TECNICO EN PREVISION SOCIAL, CHOFER, OFICIAL DE SERVICIOS, OFICIAL DE SEGURIDAD.

^{*} El 5% y 10% a partir de que sea implementado en el Poder Judicial de la Federación.

ANEXO 4

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

(cifras en pesos)

		PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
DESCRIPCIÓN	No: DE PLAZAS	SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCIÓN DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
MINISTRO DE LA S.C.J.N. (1)	11	4,554,735	19,322,558	23,877,293	9,379,494	663,258	3,635,282	-	8,314,197	45,869,524
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR (2)	7	2,873,405	12,132,279	15,005,684	5,861,695	416,823	2,315,689	-	5,216,832	28,816,723
CONSEJERO	6	2,254,824	9,645,480	11,900,304	5,878,296	340,650	1,885,134	-	4,330,836	24,335,220
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	4	1,298,976	5,951,664	7,250,640	2,318,976	205,956	1,139,300	269,608	2,328,456	13,512,936
VOCAL	4	1,196,544	5,933,328	7,129,872	2,311,824	202,928	1,122,476	-	2,297,824	13,064,924
VISITADOR JUDICIAL A	3	849,672	3,456,972	4,306,644	975,348	119,850	662,154	808,824	1,276,491	8,149,311
MAGISTRADO DE CIRCUITO	668	201,057,312	785,423,712	986,481,024	168,063,456	27,097,420	149,724,184	-	278,769,092	1,610,135,176
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	15	4,662,360	18,111,859	22,774,219	2,264,890	632,621	3,514,536	-	6,259,777	35,446,043
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	614,523	2,458,842	3,073,365	313,634	85,372	468,583	-	846,749	4,787,703
OFICIAL MAYOR	1	303,833	1,221,256	1,525,089	162,384	42,364	229,660	-	421,868	2,381,365
SECRETARIO EJECUTIVO	8	2,407,872	9,406,272	11,814,144	2,012,736	334,984	1,793,104	-	3,338,552	19,293,520
CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	1	300,984	1,175,784	1,476,768	251,592	40,565	224,138	-	417,319	2,410,382
COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	1	310,824	1,207,457	1,518,281	150,993	42,175	234,302	-	417,318	2,363,069
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	310,824	1,207,457	1,518,281	150,993	42,175	234,302	-	417,318	2,363,069
CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F.	1	310,824	1,207,457	1,518,281	150,993	42,175	234,302	-	417,318	2,363,069
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	600,315	2,412,971	3,013,286	315,727	83,704	459,321	-	832,253	4,704,291
SECRETARIO EJECUTIVO	5	1,521,452	6,099,167	7,620,619	339,856	211,684	1,145,850	-	1,990,119	11,308,128
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA	1	304,290	1,219,833	1,524,123	67,971	42,337	229,170	-	398,024	2,261,625
COORDINADOR DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	1	292,763	1,190,810	1,483,573	68,005	41,210	222,917	-	387,895	2,203,600
COORDINADOR ACADÉMICO	1	249,348	1,028,160	1,277,508	242,736	35,036	193,414	-	365,290	2,113,984
JUEZ DE DISTRITO	356	88,767,888	366,024,960	454,792,848	86,414,016	12,472,816	68,855,384	-	130,043,240	752,578,304
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL ELECTORA	L 1	270,337	1,142,640	1,412,977	48,185	39,250	218,052	-	365,291	2,083,755
COORDINADOR	8	2,162,696	9,141,120	11,303,816	385,482	314,001	1,744,416	-	2,922,324	16,670,039

⁽¹⁾ Incluye al Ministro Presidente de la S.C.J.N., quien tiene las atribuciones de representar a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo de la Judicatura Federal para llevar la administración de cada una de las Instituciones.

⁽²⁾ Se incluye al Magistrado Presidente del T.E.P.J.F., quien tiene la atribución de representar al Tribunal Electoral y celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para su buen funcionamiento.

		PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)										
DESCRIPCIÓN	No: DE PLAZAS	SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCIÓN DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO		
SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD	1	208,200	1,004,593	1,212,793	165,861	33,689	181,603	-	344,664	1,938,610		
DIRECTOR GENERAL	49	10,721,213	48,444,196	59,165,409	8,029,048	1,635,833	8,956,895	-	16,516,654	94,303,839		
SECRETARIO ACADÉMICO	1	270,337	1,014,198	1,284,535	48,185	35,682	198,232	-	333,180	1,899,814		
SECRETARIO PARTICULAR DEL MAGISTRADO PRESIDENTE	1	270,337	1,014,198	1,284,535	48,185	35,682	198,232	-	333,180	1,899,814		
ASESOR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	7	1,892,359	7,099,384	8,991,743	337,297	249,772	1,387,623	-	2,332,260	13,298,695		
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	270,337	821,802	1,092,139	48,185	30,338	168,540	-	285,081	1,624,283		
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN	1	270,337	821,802	1,092,139	48,185	30,338	168,540	-	285,081	1,624,283		
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	6	1,181,736	4,399,632	5,581,368	1,305,288	152,778	841,380	-	1,637,088	9,517,902		
VISITADOR JUDICIAL B	12	2,543,184	8,993,952	11,537,136	1,270,512	310,020	1,700,616	-	3,045,060	17,863,344		
SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE	4	847,728	2,997,984	3,845,712	423,504	102,924	566,872	-	1,015,020	5,954,032		
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	2	421,409	1,414,580	1,835,989	160,921	51,000	271,652	-	499,228	2,818,790		
REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	1	202,800	680,772	883,572	118,308	23,506	129,358	-	236,536	1,391,280		
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA.	1	202,800	680,772	883,572	118,308	23,506	129,358	-	236,536	1,391,280		
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	34	6,895,200	23,146,248	30,041,448	4,022,472	799,204	4,398,172	-	8,042,224	47,303,520		
SECRETARIO TÉCNICO A	82	16,628,412	55,760,148	72,388,560	9,682,716	1,925,775	10,597,822	-	19,376,093	113,970,966		
SUBDIRECTOR GENERAL	7	1,476,230	4,790,393	6,266,623	611,583	174,073	926,553	-	1,719,551	9,698,383		
SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO	5	1,010,102	3,390,682	4,400,784	405,043	122,242	679,133	-	1,201,457	6,808,659		
SECRETARIO INSTRUCTOR	28	5,656,573	18,987,817	24,644,390	2,268,242	684,553	3,803,144	-	6,728,158	38,128,487		
SECRETARIO DE TESIS	7	1,414,143	4,746,954	6,161,097	567,060	171,138	950,786	-	1,682,040	9,532,121		
TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	1	202,020	678,136	880,156	81,009	24,448	135,827	-	240,291	1,361,731		
ASESOR DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	202,020	678,136	880,156	81,009	24,448	135,827	-	240,291	1,361,731		
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	162	32,992,844	109,092,361	142,085,205	13,786,020	3,946,789	21,279,095	-	38,707,244	219,804,353		
JEFE DE UNIDAD	19	3,838,389	12,402,737	16,241,126	1,516,908	451,135	2,506,346	-	4,439,513	25,155,028		
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	12	2,174,578	8,078,862	10,253,440	883,823	284,818	1,512,005	-	2,784,316	15,718,402		
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	3	588,387	1,728,628	2,317,015	270,027	64,362	340,466	-	646,760	3,638,630		
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	91	19,083,146	51,896,412	70,979,558	5,601,459	1,971,655	10,517,531	-	19,145,254	108,215,457		
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	2	426,237	1,063,860	1,490,097	98,733	41,392	217,977	-	397,207	2,245,406		
CAPACITADOR I	2	404,041	1,075,723	1,479,764	83,220	41,105	228,358	-	390,748	2,223,195		
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	2	433,514	1,002,348	1,435,862	98,850	39,885	209,625	-	383,678	2,167,900		
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	3	641,243	1,387,790	2,029,033	236,119	56,362	295,941	-	566,288	3,183,743		

		PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
DESCRIPCIÓN	No: DE PLAZAS	SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCIÓN DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
COORDINADOR DE ÁREAS	26	4,871,688	12,474,828	17,346,516	2,025,048	485,529	2,528,214	-	4,546,223	26,931,530
INVESTIGADOR	8	1,616,164	3,817,359	5,433,523	337,859	150,935	838,500	-	1,442,845	8,203,662
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	7	1,414,143	3,340,189	4,754,332	295,626	132,068	733,688	-	1,262,490	7,178,204
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	24	4,160,734	11,503,229	15,663,963	1,415,576	435,100	2,359,778	-	4,269,855	24,144,272
TITULAR DE ACTUARÍA	1	149,584	478,846	628,430	37,878	17,456	96,979	-	166,577	947,320
TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES	1	149,584	478,846	628,430	37,878	17,456	96,979	-	166,577	947,320
TITULAR DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL	1	149,584	478,846	628,430	37,878	17,456	96,979	-	166,577	947,320
SECRETARIO DE TRIBUNAL	3024	370,173,888	1,476,522,432	1,846,696,320	204,519,168	48,828,528	267,551,424	-	478,303,056	2,845,898,496
SECRETARIO GENERAL DE SALA REGIONAL	5	747,922	2,226,053	2,973,975	189,389	82,613	458,942	-	790,841	4,495,760
SECRETARIO DE JUZGADO	2486	306,046,488	1,095,639,864	1,401,686,352	153,246,984	36,894,726	201,925,350	-	360,370,560	2,154,123,972
DIRECTOR DE ÁREA	299	39,265,629	125,778,248	165,043,877	15,668,902	4,490,404	24,102,682	-	43,843,453	253,149,318
DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	5	747,922	2,394,230	3,142,152	189,389	87,278	484,895	-	832,885	4,736,599
SECRETARIO DE APOYO B	16	1,974,720	6,598,080	8,572,800	1,106,304	225,264	1,231,904	-	2,237,248	13,373,520
DELEGADO	27	3,332,340	11,134,260	14,466,600	1,866,888	371,628	2,078,838	-	3,775,356	22,559,310
SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA ÚNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	3	369,828	1,168,560	1,538,388	204,552	49,326	220,365	-	401,505	2,414,136
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL	75	10,096,942	30,051,713	40,148,655	2,556,749	1,115,273	6,195,722	-	10,280,930	60,297,329
EVALUADOR	7	862,932	2,726,640	3,589,572	477,288	94,101	514,185	-	936,845	5,611,991
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	10	1,222,080	3,866,040	5,088,120	680,160	133,330	728,430	-	1,328,000	7,958,040
CAPACITADOR II	3	360,469	1,139,988	1,500,457	113,296	41,679	231,554	-	403,438	2,290,424
SUPERVISOR	30	3,499,200	10,544,400	14,043,600	1,874,520	366,000	1,996,410	-	3,637,320	21,917,850
DEFENSOR PÚBLICO	757	88,228,524	265,871,700	354,100,224	47,287,368	9,228,015	50,335,073	-	91,711,792	552,662,472
PEDAGOGO	1	120,156	354,603	474,759	37,765	13,188	73,265	-	128,129	727,106
ADMINISTRADOR REGIONAL	35	3,924,420	11,528,532	15,452,952	2,218,680	396,102	2,187,142	-	4,018,604	24,273,480
ASESOR JURÍDICO	166	18,763,307	54,068,131	72,831,438	9,679,435	1,906,622	10,413,843	-	18,973,748	113,805,086
ASESOR SPS	7	735,084	2,221,428	2,956,512	422,184	84,024	416,571	-	764,820	4,644,111
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	55	6,197,337	16,906,928	23,104,265	2,352,498	641,785	3,242,208	-	6,364,191	35,704,947
ASESOR	270	30,022,667	82,721,836	112,744,503	10,854,320	3,131,775	16,435,825	-	30,885,227	174,051,650
LÍDER DE PROYECTO	6	601,272	1,817,784	2,419,056	357,192	62,412	339,378	-	625,620	3,803,658
SECRETARIO AUXILIAR	36	3,664,362	10,568,828	14,233,190	1,221,143	395,384	2,196,487	-	3,863,583	21,909,787
ASISTENTE DE CAPACITADOR	6	645,278	1,713,675	2,358,953	214,281	65,526	364,038	-	643,308	3,646,106

				PEF	RCEPCIONES ANU	ALIZADAS (IMPO	RTES NETOS)			
DESCRIPCIÓN	No: DE PLAZAS	SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCIÓN DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
COORDINADOR TÉCNICO DE SPS	17	1,489,404	4,743,612	6,233,016	982,668	159,664	866,201	-	1,610,002	9,851,551
COMUNICÓLOGO	2	215,093	491,832	706,925	67,582	19,637	109,094	-	193,629	1,096,867
COORDINADOR REGIONAL	20	2,035,757	4,898,016	6,933,773	673,229	192,614	1,070,035	-	1,901,794	10,771,445
TITULAR DE ACTUARÍA REGIONAL	5	508,939	1,224,504	1,733,443	168,307	48,154	267,509	-	475,448	2,692,861
TITULAR DE ARCHIVO JUDICIAL REGIONAL	5	508,939	1,224,504	1,733,443	168,307	48,154	267,509	-	475,448	2,692,861
TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL	5	508,939	1,224,504	1,733,443	168,307	48,154	267,509	-	475,448	2,692,861
ACTUARIO JUDICIAL	1827	185,389,344	419,910,372	605,299,716	106,046,388	15,386,994	83,238,120	-	156,990,456	966,961,674
SUBDIRECTOR DE ÁREA	450	45,707,557	104,260,465	149,968,022	23,264,662	3,942,196	20,852,398	-	40,006,465	238,033,743
COORDINADOR TÉCNICO A	80	8,008,176	17,851,488	25,859,664	4,616,508	655,879	3,548,089	-	6,713,342	41,393,482
ACTUARIO	33	3,201,363	7,385,339	10,586,702	1,242,568	294,070	1,523,891	-	2,917,271	16,564,502
JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A	14	1,362,816	2,935,272	4,298,088	798,336	108,350	586,770	-	1,117,916	6,909,460
SECRETARIO AUXILIAR REGIONAL	45	4,272,134	9,747,994	14,020,128	1,514,765	389,448	2,163,607	-	3,883,820	21,971,768
ESPECIALISTA TIC'S	1	94,936	216,622	311,558	33,661	8,654	48,081	-	86,307	488,261
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	21	2,016,390	4,306,477	6,322,867	896,333	175,635	860,223	-	1,804,800	10,059,858
ACTUARIO REGIONAL	25	2,136,067	4,841,532	6,977,599	755,633	193,817	1,076,810	-	1,861,751	10,865,610
SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	336	30,248,064	58,451,904	88,699,968	18,563,328	2,321,088	11,930,352	-	23,280,096	144,794,832
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO	665	59,865,960	115,686,060	175,552,020	36,739,920	4,593,820	23,612,155	-	46,075,190	286,573,105
DELEGADO ADMINISTRATIVO	27	2,318,628	4,096,788	6,415,416	1,346,100	167,234	857,231	-	1,690,688	10,476,669
SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO	14	1,233,671	2,069,021	3,302,692	412,836	91,748	509,685	-	928,912	5,245,873
AUDITOR	47	3,913,596	6,495,588	10,409,184	2,227,236	278,099	1,383,539	-	2,756,268	17,054,326
AUXILIAR ITINERANTE	22	1,831,896	3,040,488	4,872,384	1,042,536	130,174	647,614	-	1,290,168	7,982,876
COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	4	333,072	552,816	885,888	189,552	23,668	117,748	-	234,576	1,451,432
DICTAMINADOR	15	1,249,020	2,073,060	3,322,080	710,820	88,755	441,555	-	879,660	5,442,870
JEFE DE DEPARTAMENTO	855	71,539,357	118,203,523	189,742,880	37,743,436	5,123,716	25,480,804	-	51,518,600	309,609,436
COORDINADOR TÉCNICO B	144	11,836,368	19,346,292	31,182,660	6,788,580	832,889	4,138,815	-	8,288,455	51,231,399
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	170	12,842,818	20,953,862	33,796,680	5,227,888	938,821	5,056,992	-	9,734,611	54,754,992
ASISTENTE INVESTIGADOR	8	602,381	999,959	1,602,340	235,907	44,513	247,277	-	459,579	2,589,616
DISEÑADOR WEB	1	75,298	124,995	200,293	29,488	5,564	30,910	-	57,447	323,702
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	63	5,084,371	8,144,446	13,228,817	2,074,072	367,451	1,892,492	-	3,825,649	21,388,481
JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B	124	9,391,404	13,798,380	23,189,784	5,663,352	617,876	3,046,766	-	6,329,420	38,847,198

		PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
DESCRIPCIÓN	No: DE PLAZAS	SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCIÓN DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA	34	2,885,360	3,521,879	6,407,239	1,267,035	176,722	840,598	-	1,861,148	10,552,742
PROFESIONAL OPERATIVO	995	82,932,288	90,253,522	173,185,810	34,123,797	4,810,709	23,024,157	-	51,745,741	286,890,214
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL	15	1,127,002	1,396,440	2,523,442	436,622	70,092	389,416	-	740,016	4,159,588
SECRETARIA DE PONENCIA	70	5,259,341	6,516,720	11,776,061	2,037,571	327,096	1,817,273	-	3,453,408	19,411,409
ANALISTA JURÍDICO SISE	585	47,834,280	47,834,280	95,668,560	23,545,080	2,583,945	12,448,215	-	26,444,340	160,690,140
SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS	44	3,597,792	3,597,792	7,195,584	1,770,912	194,348	936,276	-	1,988,976	12,086,096
TÉCNICO DE ENLACE	81	6,623,208	6,623,208	13,246,416	3,260,088	357,777	1,723,599	-	3,661,524	22,249,404
TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC	324	26,492,832	26,492,832	52,985,664	13,040,352	1,431,108	6,894,396	-	14,646,096	88,997,616
AUXILIAR DE ACTUARIO	63	4,904,928	3,761,856	8,666,784	3,794,364	235,116	1,125,054	-	2,772,504	16,593,822
ANALISTA ESPECIALIZADO	471	36,986,688	28,367,388	65,354,076	18,527,256	1,757,772	8,411,589	-	18,837,174	112,887,867
JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD	46	3,612,288	2,770,488	6,382,776	1,809,456	171,672	821,514	-	1,839,724	11,025,142
OFICIAL ADMINISTRATIVO	14311	1,123,814,208	861,922,908	1,985,737,116	562,937,496	53,408,652	255,580,149	-	572,354,134	3,430,017,547
OFICIAL DE PARTES	196	15,391,488	11,804,688	27,196,176	7,709,856	731,472	3,500,364	-	7,838,824	46,976,692
SECRETARIA	246	18,922,216	14,782,980	33,705,196	7,819,820	936,233	4,588,291	-	10,365,628	57,415,168
CHOFER DE FUNCIONARIO	1047	78,537,564	49,338,828	127,876,392	40,569,156	3,427,878	16,302,837	-	37,597,770	225,774,033
SECRETARIA EJECUTIVA A	126	9,451,512	5,937,624	15,389,136	4,882,248	412,524	1,961,946	-	4,524,660	27,170,514
TECNICO EN SEGURIDAD	84	6,382,406	3,044,605	9,427,011	2,886,726	261,861	1,185,543	-	3,078,434	16,839,575
CHOFER	117	8,586,199	4,709,682	13,295,881	3,541,640	369,342	1,774,331	-	4,203,883	23,185,077
TÉCNICO OPERATIVO	685	49,965,843	27,273,919	77,239,762	21,260,774	2,145,586	10,302,810	-	24,614,125	135,563,057
TÉCNICO EN ALIMENTOS	24	1,743,950	826,910	2,570,860	783,018	71,413	325,192	-	838,469	4,588,952
OFICIAL DE PARTES REGIONAL	15	1,003,979	656,014	1,659,993	352,598	46,112	256,162	-	487,901	2,802,766
ANALISTA	157	11,234,292	4,071,324	15,305,616	5,616,204	404,118	1,890,751	-	4,531,177	27,747,866
SECRETARIA A	73	5,223,588	1,893,036	7,116,624	2,611,356	187,902	879,139	-	2,106,853	12,901,874
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	135	9,373,812	2,973,720	12,347,532	4,831,836	324,288	1,494,087	-	3,717,248	22,714,991
ENFERMERA ESPECIALIZADA	48	3,309,276	1,042,944	4,352,220	1,718,076	90,881	525,083	-	1,294,174	7,980,434
EDUCADORA	38	2,592,360	808,944	3,401,304	1,360,248	89,832	408,614	-	992,560	6,252,558
TÉCNICO ESPECIALIZADO	79	5,389,380	1,681,752	7,071,132	2,827,884	186,756	849,487	-	2,063,480	12,998,739
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	54	3,680,100	1,069,817	4,749,917	1,702,006	131,940	592,726	-	1,610,969	8,787,558
ANALISTA ADMINISTRATIVO	115	7,421,856	2,180,904	9,602,760	4,235,568	258,017	1,161,901	-	2,877,336	18,135,582
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	166	10,903,128	2,507,736	13,410,864	6,081,768	354,796	1,561,478	-	3,842,272	25,251,178

			PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)							
DESCRIPCIÓN	No: DE PLAZAS	SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCIÓN DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
COCINERA	17	1,113,636	254,796	1,368,432	622,404	36,176	158,797	-	388,688	2,574,497
NIÑERA	45	2,947,860	674,460	3,622,320	1,647,540	95,760	420,345	-	1,028,880	6,814,845
OFICIAL DE SERVICIOS	228	14,696,625	2,373,709	17,070,334	7,555,642	474,182	2,059,324	-	6,156,505	33,315,987
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1221	78,547,908	10,553,304	89,101,212	46,597,836	2,371,744	10,202,035	-	26,728,835	175,001,662
OFICIAL DE SEGURIDAD	135	8,131,265	2,310,873	10,442,138	3,996,121	281,137	1,388,070	-	3,202,246	19,309,712
TOTAL NETO	36188	3,505,402,921	7,090,684,831	10,596,087,752	1,910,224,219	283,560,584	1,488,536,157	1,078,432	2,895,605,585	17,175,092,729
IMPUESTO APLICABLE		798,127,390	2,002,709,249	2,800,836,639	280,874,263	88,577,306	543,565,728	419,387	999,745,972	4,714,019,294
GRAN TOTAL		4,303,530,311	9,093,394,080	13,396,924,391	2,191,098,482	372,137,890	2,032,101,885	1,497,819	3,895,351,557	21,889,112,023
TOTAL DE PLAZAS OCUPADAS	35686									
TOTAL DE PLAZAS VACANTES	502	(123 de la cuales se	on de carácter eventual p	ara el Proceso Elec	toral Federal 2008-2	2009; y comprende	n el periodo Enero	Septiembre de 20	09)	

Este anexo incluye cada uno de los tabuladores autorizados en las instancias que integran el Poder Judicial de la Federación.

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

(cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION					
		SE UBICAN LOS PAGOS DE:					
REMUNERACIONES AL		HONORARIOS					
PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	554,837,328	PERCEPCIONES DEL PERSONAL CON LICENCIA					
		REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL					
		SE UBICAN LOS PAGOS DE:					
		APOYO AL PERSONAL OPERATIVO					
		APOYO DE FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO					
		APOYO POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE					
		AYUDA DE ANTEOJOS					
		AYUDA DE DESPENSA					
		BECAS					
		COMPENSACION DE SERVICIOS EVENTUALES, GUARDIAS					
		COMPENSACION DE SERVICIOS ESPECIALES					
		COMPENSACIONES ESPECIALES					
		COMPENSACION POR DECANATO					
		COMPENSACION POR PRESIDENCIA					
REMUNERACIONES ADICIONALES Y APOYOS INHERENTES AL CARGO	1,587,222,897	COMPENSACION POR RESPONSABILIDAD Y GRADO DE RIESGO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LOS CARGOS, AUTORIZADOS POR EL ORGANO DE GOBIERNO					
		ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE					
		ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD					
		ESTIMULO POR JUBILACION					
		PAGOS DE DEFUNCION Y APOYO DE GASTOS FUNERALES					
		PRESTACIONES DE RETIRO					
		PRIMA QUINQUENAL					
		RECONOCIMIENTO ESPECIAL A MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO					
		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS					
		SERVICIOS DE DOCENCIA					
		SUBSIDIO DE RENTA A MAGISTRADOS Y JUECES					

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
		CONTIENE EL PAGO DE:
		APORTACIONES AL AHORRO SOLIDARIO
		APORTACIONES AL FOVISSSTE
		APORTACIONES AL ISSSTE
		APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ
EROGACIONES DEL GOBIERNO		CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS
FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	3,400,282,033	CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO
		FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO
		SEGURIDAD SOCIAL COMPLEMENTARIA
		SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS
		SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL
		SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
		ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR:
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	821,535,486	REPERCUSION PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL P.J.F.
		CREACION DE PLAZAS
	6,363,877,744	